

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 774** *INSTITUTO VASCULAR GARCIA-MADRID, S.L.P.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
VASCULAR HEALTHCARE BARCELONA, S.L.P.U.
INSTITUTO VASCULAR VHB 2020, S.L.P
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que el socio único de la sociedad Instituto Vascular Garcia-Madrid, S.L.P.U. (sociedad absorbente), en Junta General Universal de 30 de diciembre de 2021, se decidió la fusión por absorción de las sociedades Vascular Healthcare Barcelona, S.L.P.U. e Instituto Vascular Vhb 2020, S.L.P (sociedades absorbidas) con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el día 20 de diciembre de 2021 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona 29 de diciembre de 2021.

La fusión se hace bajo el régimen simplificado por estar las sociedades directa o indirectamente íntegramente participadas por el mismo socio, por lo que de acuerdo con la LEM, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación por las de las sociedades absorbidas. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Barcelona, 15 de febrero de 2022.- Administrador único de Instituto Vascular Garcia-Madrid, S.L.P.U, Vascular Healthcare Barcelona, S.L.P.U. e Instituto Vascular Vhb 2020, S.L.P, César Garcia Madrid.

ID: A220007200-1